

Asunción, 12 de agosto de 2024.

NOTA UOC Nº 197/2024

Señor

Abg. Agustín Encina, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a usted a fin de subsanar la observación del llamado "SERVICIO DE INTERNET BACKUP", bajo la modalidad de Licitación por Menor Cuantía – ID N° 449.866.

1. Documentos del SICP

Comentario:

Se le solicita a la convocante remitir la autorización del MITIC para procedimientos de contrataciones en materia de TICs, de acuerdo a lo establecido en la Res. MITIC N° 275/24 en concordancia con la circular DNCP N° 41/24

Respuesta: En relación a esta observación aclaramos que el art. 381 del Decreto 1092/2024 no expresa que el Servicio de provisión de internet debe pasar el proceso de autorización por parte del MITIC, así como tampoco en las demás disposiciones normativas mencionadas, otra cuestión a considerar es que los demás trámites del proceso como ser la aprobación de la Dirección General de empresas Públicas, constituyen a trámites mucho antes incluso a la emisión de la Resolución MITIC 275/24, consideraciones que seguro fueron tenidos en cuenta para la difusión del proceso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.



Abg. Alvaro Bedoya Marín
DIRECTOR de la UOC
SINAFOCAL